



**Personería Municipal**  
**El Bagre - Antioquia**  
“La voz de los que no tienen voz”



**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 DE 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

LA PERSONERIA MUNICIPAL, pertenece al municipio de El Bagre que es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la constitución nacional de 1991, ley 136 de 1994 demás normas, leyes y decretos que la reglamenten, la Personería cuenta con autonomía administrativa y presupuestal. La Personerías municipales cumplen un rol fundamental en la protección de los derechos humanos y la guarda de los principios del estado social de derecho, así como para la vigencia de la moralidad administrativa y la defensa de los intereses de las comunidades locales. Es por ello que la procuraduría general de la Nación las considera pieza fundamental del engranaje del ejercicio del Ministerio Público, no solo porque así lo ordena la Constitución al definir las como sus agentes en todos y cada uno de los municipios, sino porque así lo amerita la larga tradición de servicio a las comunidades de las personerías municipales.

A la personería como ente de control y vigilancia del gobierno local le competen importantes atribuciones de defensa, protección y promoción de los derechos humanos, de salvaguarda del interés general y de la prevalencia del bien común; de control disciplinario sobre los funcionarios municipales y de colaborador de la justicia. Estas tareas son definitivas para que los ciudadanos perciban que en verdad viven en una democracia real y efectiva, que las leyes no son letra muerta y que las autoridades están es para su servicio y no para salvaguardar intereses particulares.

El personero debe asegurar que el derecho a la vida se respete de manera íntegra en su municipio, así como los demás derechos fundamentales vinculados a ejercicio de las libertades públicas y al debido proceso. Para ello debe cooperar con las autoridades competentes y llamar la atención de los niveles regionales y nacionales del gobierno para que en su municipio se proteja a todas las personas su integridad personal y el ejercicio de las libertades.

Así mismo, la función básica de las personerías es la de ejercer el control administrativo del municipio, sin perjuicio de sus atribuciones en materia de Ministerio Público, las cuales se encuentran contempladas en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994. El Personero Municipal es un empleado público que según el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política elegido por el Concejo para el período que fije la ley, a quien le corresponde, en cumplimiento de sus funciones de Ministerio Público, la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas.

Como quiera que la personería de El bagre, no cuenta en su organización administrativa, con suficientes Abogados a los que se le pueda encomendar la representación judicial de este ente territorial, se hace necesario contratar un Profesional del Derecho, que pueda llevar la representación judicial en los distintos procesos, Laborales, contenciosos administrativos (Acciones de nulidad, nulidad y restablecimiento del derecho, reparación directa, acciones contractuales), acciones populares, de cumplimiento, acciones de tutelas y acciones de grupo que se inicien en contra de la personería y los que actualmente se encuentra en curso en las instancias respectivas, los cuales deben ser asumidos en el estado en que se encuentren, ejerciendo el derecho de defensa,

**Personería Municipal**

Centro Administrativo Municipal –CAM– Cra 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao – Tel. 837 04 51

Correo institucional: [personería@elbagre-antioquia.gov.co](mailto:personería@elbagre-antioquia.gov.co)



**Personería Municipal**  
**El Bagre - Antioquia**  
“La voz de los que no tienen voz”



contestando demandas, presentando alegatos, recursos, incidentes, asegurando la práctica de pruebas solicitadas y decretadas y demás actuaciones procesales, tendientes a la defensa de los intereses de la entidad Territorial.

Es menester anotar, que las asesorías externas como mecanismo de apoyo a los servidores públicos, se han convertido en una herramienta fundamental para quienes deben cumplir desde sus funciones con los fines del Estado, especialmente cuando la Constitución Política con el fin de preservar el derecho a la igualdad permite que todas las personas por elección popular o nombrada en casos de excepciones ocupen los cargos de Presidente, Gobernador, Alcaldes, Personeros.

Por lo anteriormente expuesto es necesario que el personero Municipal y sus inmediatos colaboradores cuenten con una persona natural o jurídica especializada en temas de derecho público que le brinden asesoría en los aspectos atinentes a la contratación estatal que en razón de sus funciones deben conocer.

Por lo anterior se hará la presente contratación.

**2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**

**OBJETO A CONTRATAR:** “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA PARA EL APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN LA PERSONERIA MUNICIPAL EL BAGRE.”

**2.1-ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:**

**2.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

- 1) Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 2) Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la PERSONERÍA y a terceros en general.
- 3) Solicitar a la PERSONERÍA la información que considere necesaria para cumplirlas finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- 4) Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por la PERSONERÍA.
- 5) Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
- 6) Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstos en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas, previamente a la cancelación de sus honorarios.
- 7) Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual.
- 8) Cumplir con el objeto del contrato.
- 9) Presentar los documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
- 10) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del contrato.

**Personería Municipal**



**Personería Municipal**  
**El Bagre - Antioquia**  
“La voz de los que no tienen voz”



- 11) Desarrollar toda la logística para la óptima ejecución del objeto contractual.
- 12) Acatar las instrucciones que se le impartan por medio de la supervisión del contrato.
- 13) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

**2.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Elaborar conceptos jurídicos de las diferentes materias, régimen municipal y en las competencias legales y constitucionales de la personería cuando sea requerido por el personero municipal.
2. Acompañar y asistir jurídicamente a la personería municipal en sus diferentes procedimientos y actividades internas o externas referentes régimen municipal, régimen departamental y en las competencias legales y constitucionales de la personería.
3. Brindar asesoría y apoyo legal a los usuarios que acuden a la personería Municipal en los diversos procesos a gestionar, garantizando que cada actuación se realice conforme a la legislación vigente y proteja los derechos de la comunidad.
4. Elaborar los documentos legales necesarios (Derechos de petición, acción de tutela, incidentes de desacatos, revocatorias directas, recurso de reposición y en subsidio el de apelación, amparo de pobreza) para respaldar las necesidades de los ciudadanos, asegurando que se cumpla con los mecanismos legales que garantizan el acceso a sus derechos fundamentales cuando estos hayan sido vulnerados o transgredidos.
5. Apoyar las actividades operativas de la personería municipal de El Bagre.
6. Apoyar y efectuar el envío oportuno de la información que requieran las distintas dependencias.
7. Realizar control y oportuno seguimiento a las solicitudes o acciones interpuesta por la personería municipal en protección de los derechos fundamentales de la comunidad, asegurando que las solicitudes, quejas y trámites legales presentados por los ciudadanos reciban respuesta en los plazos establecidos. Esto incluye la verificación de la correcta ejecución de las actuaciones jurídicas y administrativas.
8. Seguimiento oportuno y minucioso a la alerta temprana 045 de 2020 y alerta temprana 019 de 2023 expedidas por la defensoría del pueblo.
9. Emitir conceptos jurídicos que sean necesarios para la toma de decisiones y adecuada marcha de la personería municipal.
10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión y apoyar continuamente a la personería municipal cuando esta lo requiera a fin de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio, por lo cual se podrá utilizar los medios de correo electrónico, teléfono fijo, celular, videollamada, fax y cualquier otro medio electrónico o telemático oportuno y pertinente.
11. Apoyo en el análisis y proyección de respuesta a derechos de petición y solicitudes de información de entidades oficiales o no gubernamentales que se presente ante la personería municipal de El Bagre.
13. Cumplir íntegramente con la propuesta presentada.
14. Cumplir con lo establecido en el análisis de conveniencia, estudios y documentos previos que son vinculantes para el contratista.
15. Las demás inherentes y relacionadas directa o indirectamente con el objeto contractual

**2.2 AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS:** El Personero Municipal de El bagre cuenta con facultades para contratar en virtud de lo establecido en la Constitución Política y la

**Personería Municipal**

Centro Administrativo Municipal –CAM– Cra 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao – Tel. 837 04 51  
Correo institucional: [personeria@elbagre-antioquia.gov.co](mailto:personeria@elbagre-antioquia.gov.co)



**Personería Municipal**  
**El Bagre - Antioquia**  
“La voz de los que no tienen voz”



Ley.

- 2.3 **PERMISOS Y LICENCIAS:** De acuerdo con la naturaleza del objeto y el contrato a celebrar, no es necesario tramitar permisos o licencias para su ejecución.
- 2.4 **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales de que trata la Ley 80 de 1993 en su artículo 32 para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

- 3.1 **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** La modalidad de selección del contratista a utilizar en este caso, es la Contratación Directa, teniendo en cuenta que lo que se pretende celebrar es un contrato de prestación de servicios profesionales especializados, que es una de las causales que prevé la Ley 1150 de 2007 para optar por esta modalidad de contratación.
- 3.2 **LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa.

Igualmente establece esta disposición, en el numeral 4, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: “...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión....”.

En tal sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”.

**4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**

**Personería Municipal**

Centro Administrativo Municipal –CAM– Cra 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao – Tel. 837 04 51  
Correo institucional: [personeria@elbagre-antioquia.gov.co](mailto:personeria@elbagre-antioquia.gov.co)



**Personería Municipal**  
**El Bagre - Antioquia**  
“La voz de los que no tienen voz”



**4.1 VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato a celebrar es por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$38.499.993,00)

**4.2 RUBRO:** El rubro que compone la contratación se encuentra contenido en el Certificado de Disponibilidad, relacionado a continuación:

		REPUBLICA DE COLOMBIA		Página: 1 de 1
		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		
		MUNICIPIO DE EL BAGRE		
		SECRETARÍA DE HACIENDA		
		Nit: 890.984.221		
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>				<b>CDP N° 00071</b>
Fecha de Expedición: 13/01/2025				
Que en la Secretaría de Hacienda Municipal, en el presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de MUNICIPIO DE EL BAGRE - ANTIOQUIA, para la vigencia fiscal 2025, existe Disponibilidad en los rubros que se detallan a continuación:				
Nit ó Cedula: 890.984.221				
Beneficiario: MUNICIPIO DE EL BAGRE - ANTIOQUIA				
Rubro	Descripción	Valor Rubro		
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	38.500.000,00		
CCPET01 - CPC V2.1 AC 91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	38.500.000,00		
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 20.0	ENTIDADES TERRITORIALES - PERSONERIA	38.500.000,00		
CCPET03 - FUENTES DE FINANCIACION 1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	38.500.000,00		
CCPET03 - ATRIBUTO EJECUCION CON I SIN SITUACION DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	38.500.000,00		
CCPET04 - ATRIBUTO DESTINACION DE LA RENTA 120501	Ingresos sin destinación específica	38.500.000,00		
<b>Objeto de la disponibilidad</b>		90294E715790498EF3587223E9F40FE3		
DISPONIBILIDAD PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA PARA EL APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN LA PERSONERIA MUNICIPAL				
<b>Valor en letras:</b>				
TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS				
		Oficina de Presupuesto		

**4.4 FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: **A. OCHO PAGOS IGUALES MENSUALES**, por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE (\$4.812.499,12) M/CTE. PARAGRAFO PRIMERO.** Para cada pago, deberá presentarse acta parcial de ejecución en



**Personería Municipal**  
**El Bagre - Antioquia**  
 “La voz de los que no tienen voz”



donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de corte del acta y el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el caso del último pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia de este y la certificación del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato. **PARAGRAFO TERCERO.** Para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

**4.5- PLAZO:** El plazo de ejecución es de OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

**5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son LA EXPERIENCIA Y LA IDONEIDAD.

**5.1. LA IDONEIDAD:** Referida a la preparación académica, al cumplimiento del perfil profesional exigido en esta contratación, que es profesional del Derecho.

**5.2. LA EXPERIENCIA:** Referida que demuestre práctica relacionada con la labor a desempeñar, de acuerdo con el objeto contractual.

**6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.**

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	SE PRESENTA CUANDO EL PROFESIONAL SELECCIONADO NO FIRMA EL CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO Y/O SE RETRASA EN LA CONSTITUCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	RETRASO EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y AFECTACIÓN EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD PROPUESTA	IMPROBABLE 2	MEMOR 2	4	RIESGO BAJO

**Personería Municipal**

2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	OCURRE CUANDO SE PRESENTAN RETRASOS O INCUMPLIMIENTOS EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES Y/O PRODUCTOS A CARGO DEL CONTRATISTA, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AFECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES PACTADAS EN EL CONTRATO	POSIBLE 3	MAYOR 4	7	RIESGO ALTO
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	OCURRE CUANDO SE PRESENTAN DEMORAS POR PARTE DE LA ENTIDAD EN LAS APROBACIONES PREVIAS DE LOS PRODUCTOS Y/O INFORMES DESARROLLADOS POR EL CONTRATISTA	AFECCION EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE A CARGO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, RELACIONADAS CON LA APROBACIÓN DE PRODUCTOS Y/O INFORMES Y GENERA RETRASO EN EL TRÁMITE DE PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA	IMPROBABLE 2	MODERADO 3	5	RIESGO MEDIO
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	SE PRESENTA CUANDO LA ENTIDAD NO CUENTA CON LOS RECURSOS PARA PAGAR EL VALOR DEL CONTRATO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS	GENERA MORA DE LA ENTIDAD EN EL PAGO QUE PUEDE AFECTAR AL CONTRATISTA, HASTA EL PUNTO DE ROMPER LA ECUACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO	RAPO 1	MEJOR 2	3	RIESGO BAJO
5	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	SE PRESENTA POR LA EXPEDICIÓN DE NORMAS QUE IMPONGAN NUEVOS TRIBUTOS, IMPUESTOS O CARGAS PARAFISCALES, QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	GENERA UNA CARGA ADICIONAL A LAS PREVISTAS, QUE PUEDE AFECTAR A CUALQUIERA O A LAS DOS PARTES DEL CONTRATO	IMPROBABLE 2	MEJOR 2	4	RIESGO BAJO

Nº	A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO /CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	CONTRATISTA	SE ESTABLECEN PLAZOS PERENTORIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO O Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RAPO 1	INSIGNIFICANTE 1	2	RIESGO BAJO	NO	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO O Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CADA VEZ QUE SE ELABORA UN CONTRATO

2	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO	RARO 1	INSIGNIFICANTE 1	2	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A TRAVÉS DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO	PERMANENTE Y PREVIO A LA EXPEDICIÓN DEL RECIBO A SATISFACCIÓN
3	DEPARTAMENTO	REVISIÓN Y APROBACIÓN OPORTUNA DE LA DOCUMENTACIÓN E INHERENTE A LOS PRODUCTOS E INFORMES DEL CONTRATO	RARO 1	INSIGNIFICANTE 1	2	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SE ESTABLECEN COMITÉS DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA LA REVISIÓN PREVIA DE LOS PRODUCTOS E INFORMES	CONFORME A LOS PLAZOS CONTRACTUALES
4	DEPARTAMENTO	VERIFICACIÓN DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y/O SUS ADICIONES EN VALOR, DE MANERA PREVIA A LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	RARO 1	MENOR	2	RIESGO BAJO	NO	SECRETARÍA DE HACIENDA	EN EL MOMENTO EXPEDIR EL REGISTRO PRESUPUESTAL AL CONTRATO Y/O SUS ADICIONES EN VALOR, VERIFICAR QUE LOS VALORES CORRESPONDAN A LOS DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	CADA VEZ QUE SE EXPIDE REGISTRO PRESUPUESTAL A UN CONTRATO Y/O ADICIÓN
5	DEPARTAMENTO	APLICACIÓN INMEDIATA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y AJUSTE DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA ENTIDAD	RARO 1	INSIGNIFICANTE 1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA DEPARTAMENTO	PERMANENTE CONSULTA Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA	PERMANENTE

## 7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contrato se va a realizar mediante proceso de contratación directa conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas y decreto que le rigen. Teniendo como base los principios de economía, transparencia y responsabilidad. Con base en lo anterior y valorando los riesgos propios de este tipo de contratos, la Personería no hará exigible al contratista a favor del contratante garantías.



**Personería Municipal**  
**El Bagre - Antioquia**  
“La voz de los que no tienen voz”



El contrato se va a realizar mediante proceso de contratación directa conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015.

En razón de la modalidad de contratación y la forma de pago en este evento no se exigirán garantías. Así también, el contratista deberá estar al día y cumplir con sus aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión y parafiscales.

**8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, esta contratación no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes.

Por todo lo anterior consideramos importante y conveniente se realice la presente contratación.

Para constancia se firma en El Bagre, a los veintiún (21) días del mes de abril de 2025.

Atentamente,

**ALDAIR ALFONSO GUZMÁN**  
**PERSONERO MUNICIPAL**  
**MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA**